



ESTUDIOS PREVIOS

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 1 de 6

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

SECRETARIA:	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
DOCUMENTO:	Estudio Previo
NECESIDAD A SATISFACER	<p>El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como "(...) <i>entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)</i>".</p> <p>Uno de los principios que rigen la función pública es el de la publicidad y la información permanente a los administrados de las diferentes acciones y operaciones que ejecuta la Administración, garantizando este derecho a la población, se busca acceder a diferentes herramientas, medios y tecnología que pueda brindar una información clara y oportuna se encuentra la necesidad de realizar contratación de un medio visual, mediante el cual se pueda la gestión a los administrados.</p> <p>En aras de cumplir con el mandato constitucional de divulgación y transparencia para materializar una rendición de cuentas periódica y oportuna a la comunidad, a fin que esté enterada del quehacer cotidiano de la Administración Municipal, se hace necesario dar participación y utilizar herramientas como medios de comunicación masivos, de televisión o radio, para dar a conocer a la comunidad todo lo relacionado con los proyectos, programas y acciones desarrolladas por el Municipio de Jericó, además de garantizar una parrilla de programación acorde con las necesidades educativas y culturales de la comunidad jericocana. Con el objetivo de satisfacer la necesidad que presenta la Entidad, es necesario acudir a la Contratación directa de un medio televisivo local, que pueda difundir los programas institucionales y brindar información por medios visuales, radiales y a través de las plataformas de redes sociales.</p>
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIN DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, MEDIANTE PROGRAMA TELEVISIVO EN CANAL COMUNITARIO Y EMISORA RADIAL COMUNITARIA
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Marzo de 2025.

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual y el Municipio de Jericó no cuenta con un canal de televisión propio, no con alguna frecuencia dentro del operador de cable local. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido la línea estratégica 4 "Oportunidades para un Jericó eficiente", programa 4.1.4 "Fortalecimiento a la gestión y a la dirección de la administración pública" del Plan de Desarrollo Municipal.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 2 de 6

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

<p>Análisis de precios del mercado</p>	<p>Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, así como las obligaciones contractuales, los honorarios a cancelar pueden ascender al orden de \$38.425.000. Por lo anterior, se asignará un presupuesto mínimo de treinta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$38.425.000), soportado en el certificado de disponibilidad número 0000000521 del 10 de marzo de 2025.</p>															
<p>Análisis del sector</p>	<p>Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.</p> <p>Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibídem, que la Contratación deberá realizarse, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el servicio de emisión de programas radiales, televisivos servicios técnicos y operativos, servicios de grabado mediante elementos tecnológicos y equipos, como herramienta para el fortalecimiento institucional del Municipio de Jericó.</p> <p>Las actividades a realizar en desarrollo de la ejecución del proceso contractual ameritan contar con la disponibilidad de la señal televisiva durante la semana y flexibilidad y capacidad para desarrollar las actividades; al realizar el sondeo del mercado en la localidad y en nuestra subregión, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar a una persona que cuente con señal televisiva en el ámbito local y experiencia relacionada.</p> <p>Conforme lo anterior, las actividades a realizar en desarrollo de la ejecución del proceso contractual pueden ser desarrolladas una persona que cuente con señal televisiva en el ámbito local y experiencia relacionada.</p>															
<p>Clasificación de bienes y servicios UNSPSC</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>83</td> <td>12</td> <td>17</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público</td> <td>Servicios de información</td> <td>Servicios de comunicación masiva</td> <td>Servicios de comunicación masiva</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		83	12	17	00	(F) Servicios	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios de comunicación masiva
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
	83	12	17	00												
(F) Servicios	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios de comunicación masiva												
<p>Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.</p>	<p>El artículo 32 N° 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.</p> <p>Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente: <i>“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas</i></p>															



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 3 de 6

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad a utilizarse es la contratación directa y podrá desarrollarse por una una persona que cuente mínimamente con cuenta con señal televisiva en el ámbito local y experiencia relacionada.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 4 de 6

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Estudio Técnico

Para el desarrollo del objeto contractual, el (la) contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. PROGRAMA DE RADIO INSTITUCIONAL: Formato: Tertulia informativa que destaca los logros de la gestión de la administración municipal. Duración: 60 minutos. Frecuencia: el programa se emite en directo por radio los días viernes de 08:00 am a 09:00 am y se retransmite en formato para televisión, los días lunes a las 06:00 pm, con repetición jueves 02:00 pm y sábado 11:00 am.
Contenido del programa: Reporte de Gestión: Segmento principal dedicado a resaltar los logros y proyectos llevados a cabo por el alcalde durante la semana. Incluye entrevistas, imágenes de apoyo y testimonios de ciudadanos beneficiados. Agenda Semanal: Presentación de la agenda de actividades y compromisos de la administración para la próxima semana donde se destacan eventos clave, reuniones importantes y proyectos en desarrollo.
2. CUBRIMIENTO INFORMATIVO ADICIONAL: Se propone integrar informes semanales de las distintas dependencias para enriquecer el programa institucional en su formato para televisión.
3. CUBRIMIENTO DE EVENTOS DE RELEVANCIA: Cobertura por demanda de los eventos significativos para Jericó, como inauguraciones, festivales, celebraciones comunitarias y otros acontecimientos de interés público. Dicha cobertura puede ser en directo o pre-grabado. Se garantiza una adición de 50 horas para las transmisiones del Concejo Municipal durante el año 2025. Estas horas adicionales se podrán usar por demanda.
4. DIFUSIÓN MULTIPLATAFORMA: Radio: Transmisión de los contenidos propuestos, actualizaciones y avisos adicionales de interés general para la comunidad para llegar a una audiencia más amplia. TV: Todos los contenidos realizados para radio son retransmitidos en televisión incluyendo los avisos adicionales de interés para la comunidad. Redes Sociales: Integración del contenido propuesto, además de información adicional relevante y pertinente proporcionada por el área de comunicaciones de la administración municipal como comunicados, campañas, movilizaciones, flyers informativos, entre otros para mantener una presencia activa en línea.
5. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral desde el inicio y hasta el final del contrato y, realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral dentro de los plazos establecidos en la Ley y sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales percibidos en virtud del contrato, el cual constituirá el ingreso base de cotización – IBC.
6. Cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista.
7. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 5 de 6

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Obligaciones del Contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).2. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015.3. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato.4. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisora.5. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.6. Presentar informe de gestión en las fechas establecidas cada mes.7. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.8. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio de Jericó para facilitar la ejecución del objeto contractual.9. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
Obligaciones de la entidad contratante	<p>En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrar a EL CONTRATISTA la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 6 de 6

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Análisis de riesgos	<p>La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece:</p> <p><i>“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”</i></p> <p>A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i></p> <p>Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.</p> <p>Se anexa matriz de riesgos al final del documento.</p>
Valor y Forma de Pago	<p>En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de treinta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$38.425.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 0000000521 del 10 de marzo de 2025; el contratante pagará al contratista el valor del contrato en cuatro (04) pagos, el primero de ellos por valor de ocho millones seiscientos doce mil quinientos pesos (\$8.612.500) pagadero el 31 de marzo de 2025, y los tres pagos restantes por valor de nueve millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$9.937.500) cada uno, pagaderos el 30 de junio de 2025, 30 de septiembre de 2025 y 31 diciembre de 2025. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.</p> <p>El Municipio de Jericó pagará al contratista, previa presentación del informe de actividades y cuenta de cobro e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley.</p>
Plazo	<p>El plazo fijado para la ejecución del contrato será de desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.</p>
Imputación y disponibilidad presupuestal	<p>Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal No. 0000000521 del 10 de marzo de 2025.</p>



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 7 de 6

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS

Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social



ESTUDIOS PREVIOS

Código: CON-FR-01
Versión: 01
Página 8 de 6

MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N	
Específico	Específico	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Tipo	
Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Descripción	
Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible	Posible	Probabilidad	
Menor	Alto	Impacto	
Medio	Medio	Valoración	
Alta	Alta	Categoría	
Municipio de Jericó	Municipio de Jericó	¿A quién se le asigna?	
Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Tratamiento/Control a ser implementado	
Raro	Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Impacto	
Menor	Medio	Valoración	
Media	Alta	Categoría	
No	si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	
Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
mensual	Permanente	Periodicidad	Monitoreo y revisión